



Firmado digitalmente por SOLIZA PANAIFO GABRIEL VALENTIN FIR  
05379233 hard  
Cargo: Gerente Administrativo (A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.09.2022 13:09:44 -05:00

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 de Septiembre del 2022

### RESOLUCION GERENCIAL N° 000230-2022-GRC/GA

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial N°000188-2022-GRC/GA del 19 de agosto de 2022, emitida por la Gerencia de Administración; el Informe N°004871-2022-GRC/OL del 16 de septiembre de 2022 de la Oficina de Logística;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, el Gobierno Regional del Callao y SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A., suscribieron el Contrato N°014-2022-Gobierno Regional del Callao para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - ITEMS N°03 y N°04**, por el monto total de S/ 242,000.00 para el ÍTEM N°3 y por el monto total de S/ 286,000.00 para el ÍTEM N°4;

Que, mediante Resolución Gerencial N°000188-2022-GRC/GA del 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración, aprobó la Reducción de Prestaciones respecto del Contrato N°014-2022-Gobierno Regional del Callao, para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - ITEMS N°03 y N°04** por el 0.622% del monto contratado por el Ítem N°03 equivalente a S/ 1,503.11 y el 0.623% por el Ítem N°04 equivalentes a S/ 1,780.00 por los fundamentos expuesto en la referida resolución;

Que, mediante la Adenda N°01 al Contrato N°014-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre de 2022, se suscribió la adenda para la modificación de la Clausula Segunda y Tercera del contrato en mención, en atención a la Resolución Gerencial de aprobación de la Reducción de Prestaciones invocada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N°4871-2022-GRC/OL del 16 de septiembre de 2022, la Oficina de Logística, señala entre otros que:

*"(...) de la revisión del Informe N°003681-2022-GRC/OL se advierte un error aritmético en el Cuadro N°02: Estructura de costos por cada uniforme completo (Hombres - Verano) del ÍTEM N°3 del Contrato N°014-2022-GOBIERNO REGION CALLAO para la "Adquisición de uniformes de invierno y de verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2021", al considerarse como precio unitario del componente "Saco manga larga de lanilla" la suma de S/ 467.11, cuando el precio unitario correcto es S/467.1056. De este como se calculó un costo total por Kit's de S/ 1503.11, cuando lo real es S/ 1.503.1056."*

*"(...) el error persiste en el Cuadro N°03: Estructura de costos por cada uniforme completo (Hombres - Invierno) del ÍTEM N°4 del Contrato N°014-2022-GOBIERNO REGION CALLAO para la "Adquisición de uniformes de invierno y de verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2021", al considerarse como precio unitario del componente "Saco manga larga de casimir" la suma de S/ 554, cuando el precio unitario correcto es S/ 554.3975, y; para el componente "Corbatas de polyester" se consideró la suma de S/ 96, cuando el precio unitario correcto es S/46.00 que multiplicado por dos (2) nos da el monto de S/ 92.00. De este modo se calculó un costo total por Kit's de S/ 1,780.00, cuando lo cierto es S/1,776.3975."*

*Asimismo, se observa que el Cuadro N°04: Estructura de costos por cada uniforme completo - Hombres, establece como monto a reducir para el ÍTEM N°3 la suma de S/ 1,503.11, equivalente al 0.63% y para el ÍTEM N°4 la suma de S/ 1,780.00, equivalente a 0.63%, siendo en ambos casos datos equivocados, tal como ya se ha establecido en el párrafo anterior.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:...224..... Fecha: 23 SEP 2022



Firmado digitalmente por ROMAN MIGUEL Jimmy FAU 20505703554 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 22.09.2022 11:26:36 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ TOMAYA Lisette Gandhi FIR 0351942 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 22.09.2022 11:10:08 -05:00



Ahora bien, en el Informe N°003865-2022-GRC/OL la Oficina de Logística aclara que el porcentaje (%) de reducción para el ÍTEM N°3 es de 0.622% por el monto de S/ 1,503.11 y para el ÍTEM N°4 el porcentaje es 0.623% por el monto de S/ 1,780.00, continuando el error aritmético para ambos ítems.

En tal sentido, comunicamos el error aritmético advertido, y solicitamos la rectificación de la Resolución Gerencial N°000188-2022-GRC/GA de fecha 19 de agosto de 2022, en el extremo de los montos y porcentajes aprobados; en tal sentido, **se deberá considerar los siguientes montos y porcentajes** para la reducción de las prestaciones del los ÍTEM N°3 e ÍTEM N°4 del Contrato N°014-2022-GOBIERNO REGION CALLAO para la "Adquisición de uniformes de invierno y de verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2021":

CONTRATO N°014-2022-GOBIERNO REGION CALLAO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021"										CANTIDADES, MONTOS Y PORCENTAJES PARA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES				
Ítem	Descripción	Componente	UM	Cantidad por componente	D. L. N°728	D. L. N°276	Cantidad de KIT's de prendas	Costo por KIT's	Monto Total del Ítem Contratado	Cantidad de KIT's a reducir D.L. N°728	Cantidad de KIT's de prendas luego de la reducción	monto a reducir en S/.	monto a reducir en %	Monto total del Ítem Contratado luego de la reducción
3	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE VERANO VARONES	Saco manga larga de lanilla	Unidad	1	147	14	161	S/1,503.1056	S/ 242,000.00	1	160	S/1,503.1056	0.6211%	S/240,496.8960
		Pantalones de lanilla	Unidad	2										
		Camisa manga larga de algodón y polyester	Unidad	2										
		Corbatas de polyester	Unidad	2										

CONTRATO N°014-2022-GOBIERNO REGION CALLAO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021"										CANTIDADES, MONTOS Y PORCENTAJES PARA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES				
Ítem	Descripción	Componente	UM	Cantidad por componente	D. L. N°728	D. L. N°276	Cantidad de KIT's de prendas	Costo por KIT's	Monto Total del Ítem Contratado	Cantidad de KIT's a reducir D.L. N°728	Cantidad de KIT's de prendas luego de la reducción	monto a reducir en S/.	monto a reducir en %	Monto total del Ítem Contratado luego de la reducción
4	ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE INVIERNO VARONES	Saco manga larga de casimir	Unidad	1	147	14	161	S/1,776.3975	S/ 286,000.00	1	160	S/1,776.3975	0.6211%	S/284,223.6032
		Pantalones de casimir	Unidad	2										
		Camisas manga larga de algodón y polyester	Unidad	2										
		Corbatas de polyester	Unidad	2										

Es por ello, que la Oficina de Logística solicita la rectificación del error aritmético en el extremo de los montos y porcentajes del ÍTEM N°3 e ÍTEM N°4 del Contrato N°014-2022-Gobierno Regional del Callao, para la "Adquisición de uniformes de invierno y de verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2021" ÍTEM N°3 - ÍTEM N°4, aprobados mediante Resolución Gerencial N°000188-2022-GRC/GA de fecha 19 de agosto de 2022, debiendo considerar los datos numéricos de los cuadros consignados en el numeral 2.6 de su informe;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial/ de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo la doctrina nacional, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> MORON URBINNA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 224 Fecha: 23-SEP-2022



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°000188-2022-GRC/GA del 19 de agosto de 2022, de esta Gerencia que aprobó la Reducción de Prestaciones respecto del Contrato N°014-2022-Gobierno Regional del Callao, para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO Y DE VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - ITEMS N°03 y N°04**, en el siguiente sentido:

**DICE:**

"(...) por el 0.622% del monto contratado por el Ítem N°03 equivalente a S/ 1,503.11 (Un Mil Quinientos Tres con 11/100 Soles) y el 0.623% por el Ítem N°04 equivalentes a S/ 1,780.00 (Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles) (...)"

**DEBE DECIR:**

"(...) por el 0.6211% del monto contratado por el Ítem N°03 equivalente a S/ 1,503.1056 y el 0.6211% por el Ítem N°04 equivalentes a S/ 1,776.3975 (...)"  
conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, quedando subsistente todo lo demás que la contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°4871-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística de acuerdo al contenido detallado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar copia fiel y/o certificada de la presente resolución al Contratista **SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.** y a la **Oficina de Recursos Humanos** conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase el Expediente Original a la Oficina de Logística, para la elaboración de la Adenda y Custodia de los Actuados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. GABRIEL VALENTIN SOUZA PANAIFO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 224 Fecha: 23 SEP. 2022



